

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2018-00420
CAUSANTES: SEVERO TAUSA y OTRA

Previo a aprobar el trabajo de partición allegado por la apoderada reconocida dentro de las presentes diligencias, se ordena rehacer el trabajo de partición, donde se incluya a todos los herederos reconocidos en ésta causa mortuoria e igualmente adjúntese a las presentes diligencias el escrito allegado por los señores Jorge Enrique Tausa Silva, Severo Tausa Silva, Elisa Yamile del Socorro Tausa Silva y Luis Alfonso Tausa Silva y déjese en conocimientos de todos los interesados y la apoderada. Hágasele saber a la profesional del derecho por cualquier canal digital y envíesele al correo electrónico el escrito allegado por algunos de los herederos.

A los memorialistas se les hace saber que, a futuro, cualquier escrito que presenten dentro del proceso referenciado, lo hagan a través de su apoderada, quien actúa en representación de cada uno de ustedes, conforme al poder que le confirieron.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.